



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Creación de la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente N° EX-2021-18415761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Secretaria General de Policía propicia la creación de la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que a dos siglos del surgimiento de nuestra Institución, que nació con la patria, se propicia la creación de una bandera que representará la identidad, tradiciones, valores e ideales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades;

Que el escudo identificador de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, síntesis de lo histórico, lo estético y lo comunicacional, y que contribuye a afianzar el orgullo de ser policías, es el objeto principal del diseño de esta bandera, el que ubicado en el centro de la misma se posa en un fondo azul oscuro, color emblemático de nuestra Institución;

Que en la parte superior del escudo, se observa la leyenda “Trayectoria, compromiso y abnegación”, resumiendo los valores individuales de cada policía y conforman a los de la fuerza en su totalidad; en su parte inferior la fecha “24 de diciembre de 1821” conmemorativa de creación de esta institución policial; y en sus laterales ramas de laurel simbolizando el honor y la gloria;

Que en conjunto, estos tres elementos estampados en color dorado, conforman una circunferencia que contiene y realza al emblema primario de nuestra Institución;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista de sus competencias;

Que a los fines de contar con un símbolo de identidad para la Policía de la Provincia de Buenos

Aires en su conjunto, se procede al dictado del pertinente acto administrativo de creación de la bandera propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires cuyo diseño obra en el Anexo Único (IF-2021-19233915-GDEBA-SGPMMSGP) que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso de la bandera creada por el artículo 1º, en los términos del artículo 4º de la Ley N° 13.482.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.